

HUEPIL, SEPTIEMBRE 15 DE 2011

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1831 de fecha 30/11/2010, para el año 2011.
- d) Aprueba Ayuda social, para el paciente Don Diego Henríquez Seguel, Rut. [REDACTED] con Domicilio en Huépil.

DECRETO N° 1532-1

1.- Apruébase giro extraordinario de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos).- en ayuda del paciente Don Diego Henríquez Seguel, Rut. [REDACTED] con Domicilio en [REDACTED] Huépil; con la finalidad de poder financiar Resultado de Biopsia.

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 30 de Septiembre del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401007 Ayuda Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
LHL/FMMB/FSF/bpaa.

